RADICADO No. 68-081-4003-002-2015-00849-00.
PROCESO: EJECUTIVO.
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que la parte actora solicitó entrega de dineros; así mismo se indica que no existe embargo del crédito, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud de entrega de títulos presentada por la apoderada judicial, NO SE ACCEDE a lo solicitado como quiera que al revisar el portal web del Banco Agrario se visualiza que el demandado no tiene depósitos judiciales que fueran consignados por el mismo o por concepto de embargos.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 145 del 18 de diciembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

Proyectó: SLPA.